

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 7 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 6.—Se han pedido por los franceses á la provincia de Madrid 670 fanegas de trigo, 480 de cebada, y 11 millones de rs. en metálico.—La Regencia ha resuelto, por la secretaria de Hacienda, que en las propuestas de empleos vacantes del mismo ramo acompañen los gefes cuantas instancias se hubiesen hecho.—Desde 1.º á 15 de febrero han llegado á este puerto del de Sevilla con efectos de maestranza y azogues 16 buques.

Diario mercantil del 6.—El Sr. Gorosarri, autor del discurso inserto en el Diario de 19 de enero, acerca del nombramiento del lord Wellington para el mando en gefe de los exércitos españoles, contesta á la censura de la junta Provincial, que calificó su escrito de *injurioso* á las Cortes (R. 621), sentando que si algunas expresiones parecen ofensivas, deben explicarse por las otras.—P. J. y C. dirige al Sr. Panes su cuarta anacreontica, que es un diálogo entre este célebre xerezano y la no ménos célebre Camarona.

Conciso del 6.—A. participa que una de las personas de Avila que en el *Procurador general*, núm. 152, se elogian como patriotas de eterno nombre es un escribano, que, dexando su oficio por otro de mas luero, se asoció con un comisario del gobierno intruso, conocido por sus muchos latrocinios, y entre los dos robaron no pequeñas cantidades á la infeliz provincia. El que tuvo la desgracia de descubrir aquellos robos, é impedir su continuacion, ha sido desde entonces el objeto de los furores de este escribano, que con sus asociados y agente emplea calumnias y dieterios contra él, valiéndose de una fatalidad que le es favorable. El artículo citado del *Procurador*, y otro inserto en el núm. 57 del *Diario mercantil*, dirigido contra el mismo sugeto (que personas de veracidad y honor conocen ser débil, cuando mas, pero no malvado cual sus enemigos le pintan), son obras de un agente (conocido con el nombre de Fr. Pedro del Santísimo Sacramento) en esta ciudad, que escribia al tal escribano que tenia hechas sus solicitudes secretas para que las Cortes declarasen infidente al mismo sugeto, y mientras seria bueno circular por todas partes los diarios, y callar que esa ciudad (Avila) es de voto en Cortes: porque en mí ienen un Argos, y los gastos

son muchos para mas diputados, &c. hasta que termina recomendando sus dietas. Esta carta se ha visto por muchos en momentos de embriaguez del escribano, que iluminado un dia anduvo á vueltas hasta con los papeles del nuevo empleo, que habia obtenido contra una lei expresa de las Cortes. Acerca del ridiculo embuste de que el buen éxito en la causa de la inquisicion de los dos hermanos se debió á la proteccion napoleónica, dice el Sr. A. que por fortuna estan en Cádiz el fiscal, y uno de los inquisidores que sentenció la causa, en que influyeron Maria Luisa y Godoi, protegiendo al delator y cómplices (todos personajes, y entre ellos dos obispos) de la terrible sentencia dada contra ellos por el tribunal de la inquisicion.—El que desea el bien de la patria se queja amargamente de las indecentes intrigas de los eclesiásticos para influir en las elecciones de diputados.

Abeja española núm. 176—Cuando los pueblos han logrado formar un código justo y liberal en que se designen atinadamente las atribuciones de los tres poderes que forman la soberania, y cuando han llegado á persuadirse de la justicia de aquel código y la felicidad que deben prometerse de su puntual observancia; entonces es cuando, estimulados por los nobles sentimientos de libertad y de independenciam, se disponen á defender á todo trance sus instituciones, y entonces puede decirse que son libres.—La *Abeja* termina con un ingenioso artículo, titulado *Ensalada*; en el cual, después de manifestar la composicion de ella, pasa á hacer una aplicacion á los establecimientos donde se ve al necio premiado, al inteligente desatendido, al loco en lugar del cuerdo, al malvado ocupando el puesto del virtuoso; lo que únicamente puede explicarse diciendo: esto es una ensalada.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 157—Un tal Alfonso (sevillano para servir á V.) amaga con muchos cartazos, é inserta el primero contra el Señor Garcia-Herberos, apoyado en la autoridad de Voltaire, aunque dice que no.—Después de la sesion de Cortes, según el estilo cotidiano, entra una disertacion sobre berengenas... no, no: el discurso del Sr. Ximenez Hoyo (cordobes) sobre inquisicion.

Diario de la tarde del 5.—Delira el Sr. mar-

ques acerca de *candiles*: copia el *Diario de la Coruña* para politiquear: da una noticia: pone la cuenta de arroz y pimienta; y dispara un epigrama contra el Redactor, acreditando cada vez mas que la jaula, la jaula es la medicina que calma el mal de que Su Señoría adolece.

Tribuno extraordinario núm. 37—Contiene un artículo de política, en que se propone probar que las circunstancias críticas de la patria exigen imperiosamente el nombramiento de nuevos regentes; y que de ningún modo substituya á los actuales la Sra. infanta de España Doña Carlota Joaquina, princesa del Brasil. En cuanto á lo primero, dice: que un gobierno que se halla desacreditado, desde la sesión del 8; por los mismos representantes del pueblo, no puede existir; y en consecuencia excita á aquellos para que cuanto antes le remuevan. En orden á lo segundo considera que el estado de la nación necesita en quien la dirija fuerzas hercúleas, que es difícil concurrir en una mujer: manifiesta los inconvenientes que podría traer á la nación el poner en el Gobierno una Señora casada con un extranjero; discurre acerca de los que forman el partido de esta Sra.; los cuales dice aspiran á que vuelva el brillo del palacio, la influencia ministerial; el sistema ruinoso del feudalismo, y las santas hogueras: en una palabra, es de opinión que por ningún motivo conviene someter la nación al mando de una mujer.

NOTICIAS.

Poza 16 de enero.—Ha muerto de resultas de la última acción del Sr. Longa su segundo Eguiluz, oficial de mucho mérito. El general Caffarelli está ácia Santander, de donde caerá sobre Vitoria. (*Semanario de Castilla la Vieja.*)

Santiago 12 de febrero.—Han salido diputados de Cortes, por la provincia de Tui, los Señores D. Manuel Ayalde y abad de Vide, y por la de Lugo los Señores obispo de Salamanca y Don Antonio Gayoso. (*Gac. de Galicia.*)

TRIBUNALES.

Consulado.—El 15 se rematarán 18 libras de escamonea, 500 de calaguala, y 100 de extracto de quina, avaluado todo en 78 rs. vn.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Día 6—Desde las 12 de ayer á las de hoy se sigue trabajando en la cortadura del Trocadero: los ingleses siguen sus trabajos en los reductos del Cerro de los Mártires, en uno de los de la población de San Carlos, y en el inmediato á Torre-gorda.—Han pasado de la Isla de Leon á la Carraca el batallón de Zapadores. En el Puerto de Santa Maria han hecho ejercicio unas 400 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 6. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Malta y Gibraltar pol. ing. Neptuno con trigo y cebada. De Alicante y Cartagena fr. esp. Nueva Constitución con frutos para Montevideo. De Malaga b. id. San Francisco de Paula; con pertrechos de grra.; vino; pasas; y ladrillos. De id. 1. f. id. con vino. De Huelva 1 mco. id. con leña.

CÓRTESES.

Día 6.—Parte de Sanidad: El día 5 fueron enterrados 4 cadáveres.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitución varios pueblos del partido de Tui.

A la comisión de Constitución se mandó pasar un oficio del secretario de la Gobernación de la península, con el aviso que daba el gefe superior de Galicia de haber sido nombrados para las próximas Cortes por el partido de Mondoñedo el presbítero D. José Mariño de Illade; por Lugo el obispo de Salamanca Don Frai Gerardo Vazquez, y el sargento mayor de Voluntarios de Asturias Don Antonio José Gayoso; y por la Coruña Don Bernardo Forte.

A la comisión de Arreglo de tribunales pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, el cual manifestaba, con la exposición de varios hechos, que Don Francisco Gil y Caxide en la solicitud que hizo al Congreso (véase la sesión de 23 del pasado) no habia procedido con la precision y claridad necesarias; lo cual hacia presente, á nombre de la Regencia, con suspension de la gracia concedida por las Cortes, hasta que estas resolvieran lo que tuviesen por conveniente.

Pasó á la comisión de Guerra un oficio del secretario de este ramo, con el expediente é informe de la Regencia, sobre la derogacion del artículo 112 de la Ordenanza general del ejército.

La diputación provincial de Extremadura, haciendo presente las continuas reclamaciones que recibia de varios pueblos contra el estanco del aguardiente, le graduaba de perjudicialísimo á la agricultura, y opuesto á la libertad del ciudadano; juzgando que podia cubrirse su producto por un medio menos gravoso. Su exposición se pasó á informe de la Regencia, como la que el ayuntamiento de Cáceres hizo sobre el mismo particular. (Véase la sesión de 6 del pasado.)

La misma diputación hacia presente que, hallándose intransitables los caminos por los muchos ladrones, habia pedido 200 hombres de tropa al capitán general, el cual no los facilitó, á pretexto de no haberlos; sin embargo de que en aquella época se suministraban en solo Badajoz 118 raciones de pan y 2485 de cebada. Con este motivo advertia la diputación los abusos que se observaban en el modo de sacar raciones, los defectos del sistema de Hacienda, y los obstáculos que encontraba en el cumplimiento de sus obligaciones; concluyendo con decir que estaba de mas su existencia, si no se le suministraban los datos y medios para llenarlas. A propuesta del Sr. Pelegrin se acordó

dó que se nombrase una comisión especial que informase al Congreso sobre este y semejantes recursos; y para ella nombró el Sr. presidente á los Sres. Pelegrin, Vadillos, y Becerra.

Se accedió á la súplica que desde Sevilla dirigió el Sr. Roxas, prorogándole por tres meses la licencia que tenia, con el sueldo que le correspondía como diputado, conforme á lo resuelto por punto general.

Se concedió á Don Jaime Rodoreda y Gispert, en virtud del dictamen de una comisión nombrada al intento, la gracia de dedicar al Congreso un cuaderno de inscripciones latinas, que trataba de dar á luz para eternizar la memoria de la inclita ciudad de Gerona y sus heroicos defensores en los dos sitios horrorosos que sufrió de las armas francesas en 1808 y 1809.

Concluido el asunto relativo al indulto militar de 21 de noviembre de 1810, se procedió á la discusión del proyecto de decreto acerca de las providencias que debían tomarse con los militares que habían abandonado las banderas de la nación (véanse las sesiones de 21 de setiembre, 20 de noviembre y 19 de diciembre últimos.) Después de haber hablado varios Sres. diputados, quedó pendiente la discusión del primer artículo; y habiendo recordado el Señor presidente que mañana no habría sesión, levantó la de este día.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: pido la palabra para deshacer una equivocación sobre cierta especie que, según su periódico de V. núm. 627 artículo calle Ancha, corrió en ella, con referencia á cartas de Sevilla. ¿Con que estas se expresan en términos de la mayor extrañeza, acerca de si rige ó no la Constitución? No extraño semejante novedad; porque sé muy bien cuánto se trabaja por cierta clase de gentes para extraviar la opinión; y para que no se estudien ni respeten las máximas francmasónicas del Congreso nacional; singularmente las estampadas en aquel libelo, ó sease pequeño libro; pero si extraño que los autores de las indicadas cartas la funden en una calumnia, sin comparación mas atroz que cuantas han podido imputar á los mas emperrados jacobinos de Cádiz los Rancios, tios Tremendas, y alá-teres. Pero fuera chanzas: ¿por dónde saben estos embusteros *cartistas* que el Sr. Laborda se abroga las facultades de la soberanía, estableciendo *por sí, y ante sí* una contribución que por un cálculo aproximado le produce un sobresueldo anual de 2000 rs.? La contribución de un real de vn. por cada arroba de aceite en su extracción ¿es acaso nueva en Sevilla? Díganlo los comerciantes y no comerciantes sevillanos. Pues: si no es nueva, si estaba ya establecida muchos años antes, si no estaba derogada ¿á qué mentir con tanta impudencia? ¿A qué calumniar con tanto descaro? ¿Estaba acaso en las facultades del Sr. Laborda el no exígerla? ¿Su exacción no le estaba mandada terminantemente por el Gobierno? *Dejarán sin efecto alguno* (dice el cap. 16 de la instrucción de 21 de agosto último, comunicada á los intendentes, &c.) *todas las alteraciones que en el ramo de contribuciones, así ordinarias como extraordinarias hubiese hecho el Gobierno intruso, reduciéndolo todo al estado que tenía cuando la capital fue ocupada por el enemigo, &c. &c.* Basta el citado artículo para la mas completa justificación del Sr. Laborda. No obstante,

yo debo decir aquí, para que lo sepan estos Zoilos, (sin duda serán *panzastas*, á cuya gente no parece ser muy afecto el Sr. Laborda) que este benemérito intendente, á impulsos de su genial delicadeza, y guiado al mismo tiempo de los principios liberales que tanta grima dan á los fingidos devotos, propuso al Gobierno á primeros de octubre del año próximo pasado la abolición de aquel derecho; ó bien, ya que no la estimara conveniente, que se sirviese declarar á qué objeto debían aplicarse sus productos. Ignoro el resultado que tuvo una propuesta tan justa, tan política, tan franca, tan propia del Sr. Laborda. Es regular que tuviese el mismo que otras muchas de igual naturaleza; porque... porque así lo permite Dios, y lo quiere el diablo. Y ¿háí valor para que á un ciudadano tan digno, á un funcionario público tan celoso del bien común, se le impute el que para engrosar su sueldo se abroga las facultades de la soberanía, estableciendo una contribución cuya abolición deseaba y propuso? ¡Ah, Sr. Redactor! No lo habria ciertamente, si todos los que mandan fuesen Labordas. Cádiz 3 de marzo de 1813.—*El Amante de la verdad.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Hemos leído el artículo comunicado, inserto en el núm. 604 de su periódico, firmado por uno que indebidamente se intitula *El Patriota*, y no podemos dexar de manifestar que cuando hablamos en el *Articulista*, núm. 8, de Don José Navarro Vidal, refiriéndonos al artículo 13, núm. 5, de dicho periódico, no padecimos ninguna equivocación diciendo que dicho Sr. Navarro Vidal era uno de los que se habían degradado, reconociendo y proclamando al rei intruso é induciendo á los españoles para que le reconociesen; y que en el dia se hallaba de individuo del supremo tribunal de Justicia.

Léase la gaceta de Madrid del martes 7 de junio de 1808, que tuvimos á la vista cuando insertamos dicho artículo, y se verá que Navarro Vidal fue uno de los de la comparsa que firmaron los documentos insertos en ella: y que no hablamos de este ministro como uno de los que asistieron al conciliábulo de Bayona; sino como otro de los magistrados que se prostituyeron en Madrid, reconociendo y autorizando lo practicado en Bayona.

Nada mas quisieramos decir; pero ya que el que se firma *El Patriota* ha sacado tan desgraciadamente á plaza á Don José Navarro Vidal, solo añadiremos, por ahora, que este *buen Señor* se quedó aconchadito en Madrid hasta mayo de 1809, que se presentó á la junta Central en Sevilla, solicitando el reintegro de su destino: que la junta Central, apesar de la debilidad de haber reintegrado en los suyos á todos los individuos de los Consejos, reuniéndolos en el que se tituló de *España é Indias*, negó por segunda vez esta gracia á Navarro Vidal, dándole el retiro con la mitad ó tercera parte de su sueldo: que sus mismos compañeros, no obstante que estaban envueltos en los mismos crímenes que Navarro Vidal, se opusieron á que se reemplazase en su plaza, por haber tardado tanto en presentarse al Gobierno legítimo; y que la primera Regencia, cuando restableció el consejo de Castilla, le reemplazó en su antiguo destino, apesar de la resistencia obstinada de sus individuos.

¡Apostamos á que si Napoleón cuando fué á Madrid á fines de 1808 hubiese reconocido al Consejo, en vez de haberle extinguido y despreciado á sus individuos *por débiles y hombres llenos de supercheria*, que reconocian al último que se les presentaba, que Navarro Vidal se hubiese acomodado muy bien á servir al rei intruso!...

Omitiremos, por ahora, el referir otras cositas de este caballero, que no le favorecen mucho; porque creemos que lo dicho es suficiente para que el público forme la verdadera idea, y quede deshecha la equivocacion que el malhadado patriota ha querido suponer. Sírvase V., Sr. Redactor, insertar en su periódico este articulillo, de lo que quedará reconocido su afecto servidor.

El Patriota á prueba. **

Artículo comunicado.

¿Con que hai curiosos que desean saber qué *contaduría* y qué *oficiales* de *contaduría* son los de la *contaduría* del Sr. infante Don Antonio? (R. 600.) Pues sírvase V. decirles, para su inteligencia, que sin embargo de lo que tan terminantemente previene la Constitución en el cap. V. tit. IV. acerca de la dotacion de la familia real; y sin embargo tambien de algunas otras resoluciones posteriores del augusto Congreso, no tan solo subsisten aun en su *antigua forma* las secretarías, contadurías y tesorerías de Cámara, que tanto aquel Sr. infante como sus Sres. sobrinos tenian respectivamente en la corte para el gobierno de las *cuarenta y nueve* encomiendas, que entre unos y otros disfrutaban; sino que por repetidísimas órdenes (desde la junta Central) se hallan actualmente autorizadas las *mismas* oficinas, y los *mismos* gefes para manejar las *mismas* encomiendas de la *misma mismísima* manera que se administraban en tiempo de SS. AA.; y gozando en Cádiz los *mismos* sueldos íntegramente *sin rebaxa alguna*, nada ménos que en la friolería acaso de unos 5000 rs. Ellas y ellos son los únicos que intervienen en la recaudacion y distribucion de estas pingües rentas, cuyos productos pasan de *siete millones*; y ellos y ellas exclusivamente, y sin anuencia de ninguna otra autoridad pública, solos los que tienen licencia para disponer de sus rendimientos, segun mejor les pareciere. Conténtense con esto, por ahora, los *curiosos*; y si quieren saber algo mas en el asunto, que se lo pregunten á las provincias de la comprehension de las citadas encomiendas; pues mucho tienen que responderles, por desgracia, de los pueblos sobre que estan establecidas, y en descrédito de quien en las urgencias actuales autoriza un sistema de administracion tan absurdo, como contrario á todos los principios del orden, de la justicia, y de la economia. — *El contestador.* *

Avisos.
A voluntad de su dueño se vende una casa, situada en la calle de la Rosa, barrio de San Lorenzo de esta ciudad, número 195, de tres cuerpos de altura, compuesta de seis departamentos, y fábrica moderna. Quien quisiere entrar en ajuste acuda á la escribanía pública de Don Pedro Gomez Sotomayor, plaza de San Juan de Dios, donde se facilitarán las instrucciones competentes.

Retrato del célebre español Don Antonio Garcia.—Se halla de venta en las librerías de Pajares y Navarro, y en los almacenes de estampas de la calle Ancha y de la Carne.

Gramática inglesa.—Considerablemente aumentada y corregida por Don Jorge Shipton. Véndese en las librerías de Carreño y Castillo; y por partidas en casa del autor, calle del Hospital de Mujeres número 164.

Don Diego Cónsul Jove ha trasladado su fábrica de hules de seda al Callejon Baxo de los Descalzos, esquina á la calle de Garicochea, número 55, piso tercero; en donde por ahora únicamente vende sus artículos. Se hallarán capotones, capuchas, sobretotas, guantes, sobreguantes, fundas para sombreros de tres picos y redondos, morriones, sábanas y fundas para camas de posadas y suelos húmedos, vasos, saquillos para líquidos, orinales, manteles para viajeros y navegantes, petos, fundas para fortepianos, mesas, cómodas y arañas, almohadas de viento, delantales, pañales y sábanas de cuna, esarpines, gorros para baños, coronillas y pedazos de hules para varios remedios y alivio de muchos dolores, hules transparentes para visos de cristales, librerías y lumbreras, y finalmente hules (por varas) de todos colores para diferentes usos.—Tambien vende máquinas galvánicas para curacion de ciegos, sordos, perláticos, y otros males nerviosos, tubos para la descomposicion del agua por el fluido galvánico, trompetillas acústicas para sordos, y para que los que no lo son oigan á largas distancias, pañuelos impenetrables al agua, que pueden servir en algun caso para calentarla, pastillas de dos clases para tener siempre cortantes y suaves las navajas de afeitar, lustres superiores para las botas que dan flexibilidad á la piel, candelillas fosfóricas, y máquinas llamadas Niñas invisibles, cuadernos negros para sacar varios escritos á un tiempo; como asimismo otras curiosidades de física experimental: todo á precios fijos.

Cádiz 6.—En el año pasado de 1812 han fallecido en esta ciudad 1.155 hombres, 831 mugeres, 1.117 niños, y 634 niñas: total 3.737 personas. De ellas 317 son del hospital Militar, 310 del de San Juan de Dios, y 244 del de Mujeres.—Segun la cuenta general del cementerio, publicada por el Ayuntamiento, las cantidades que han entrado en su fondo ascienden á 144.618 reales vn. y 32 maravedis; habiéndose invertido en gastos de enterramiento y de la obra del mismo cementerio 137.464 con 17.